



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Acta de Finiquito del Contrato

Contrato No. IS-MXL-REPUVE-049-2024 T-REPUVE-2024-002

En la Ciudad De Mexicali, B. C., siendo las 11:00 horas del día 20 de Marzo de 2025, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 64, párrafo segundo de la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas Y 170 de su Reglamento en vigor, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Nochistlán Y calle Zacatecana S/N, Ex-Ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

“REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALZ. CUAUHTÉMOC ENTRE CALLE RÍO CULIACÁN Y CALZ. CETYS, COL. CUAUHTÉMOC, MEXICALI, B. C.”

Los cuales consistieron principalmente en: **Preliminares, pavimentación, obra complementaria, señalamiento vial, señalamiento de protección de obra**, mismos que fueron ejecutados al amparo del Contrato de obra pública número IS-MXL-REPUVE-048-2024 T-REPUVE-2024-002, por B&D DIVISION CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.

I.- Datos Del Contrato:

1.- Importe del contrato Con I.V.A.	\$ 11'187,839.65
2.- Importe total convenido Con I.V.A.	\$ 11'187,839.65
3.- Plazo de ejecución contractual	60 (sesenta) días naturales
4.- Fecha de inicio contractual	08 de enero de 2025
5.- Fecha de terminación contractual	08 de marzo de 2025
6.- Importe del anticipo con I.V.A.	\$3'356,351.90
7.- Fecha de entrega del anticipo	30 de diciembre de 2024
8.- Plazo de ejecución convenido	60 (sesenta días naturales
9.- Fecha de inicio real o diferida	08 de enero de 2025
10.- Fecha de terminación real	08 de marzo de 2025



II.- Modificaciones al contrato:

1.- Primer Convenio Modificatorio.

Objeto del convenio: modificar el catálogo de conceptos, lo anterior debido a la reducción y ampliación de volúmenes de obra.

Fecha: 23 de enero de 2025.

2.- Segundo Convenio Modificatorio.

Objeto del convenio: modificar el catálogo de conceptos, lo anterior debido a la reducción y ampliación de volúmenes de obra..

Fecha: 27 de febrero de 2025.

III.- Relación de estimaciones:

No. de estimación	Fecha de estimación	Periodo de ejecución	Monto estimado c/I.V.A.	Monto acumulado c/I.V.A.
1	16 enero 2025	08 enero 2025 al 15 enero 2025	\$ 5'760,482.95	\$ 5'760,482.95
2	22 enero 2025	16 enero 2025 al 21 enero 2025	\$ 2'265,943.13	\$ 8'026,426.08
3	07 febrero 2025	22 enero 2025 al 06 febrero 2025	\$ 1'784,032.21	\$ 9'810,458.29
4	21 febrero 2025	07 febrero 2025 al 20 febrero 2025	\$930,282.88	\$ 10'740,741.17
5 finiquito	09 marzo 2025	21 febrero 2025 al 08 marzo 2025	\$442,027.99	\$ 11'182,769.16

TOTAL

\$ 11'182,769.16



IV.- Saldo del Finiquito:

No.	Concepto	Importe con I.V.A.
1	Importe total de obra estimada	(+) \$ 11'182,769.16
2	Importe total de obra realmente ejecutada	(-) \$ 11'182,769.16
	Total del saldo	\$ 0.00

V.- Fianzas:

	Importe	Número	Fecha
1.- Anticipo	\$ 3'356,351.90	2317124	23 diciembre 2024
2.- Cumplimiento	\$ 1'118,783.97	2317119	23 diciembre 2024

	importe	numero	fecha	vigencia
3.- Vicios ocultos	\$ 1'118,278.92	2329290	14 marzo 2025	14 marzo 2025 al 13 marzo 2026

En vista de lo anteriormente consignado en la presente Acta de Finiquito del contrato, el **Lic. Rodrigo Jesse Aarón Bonilla Chinchillas**, Representante Legal de la empresa **B&D DIVISION CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.**, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al H. Ayuntamiento de Mexicali, otorgando el más amplio finiquito que en Derecho proceda respecto al Contrato No. IS-MXL-REPUVE-049-2024 T-REPUVE-2024-002, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo Administrativo, Civil, Penal, Mercantil o de cualquier otra índole contra el H. Ayuntamiento de Mexicali.



Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que dan extinguidos los Derechos y Obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a ulterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la Fracción V, punto 3, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la entrega recepción física de los trabajos.

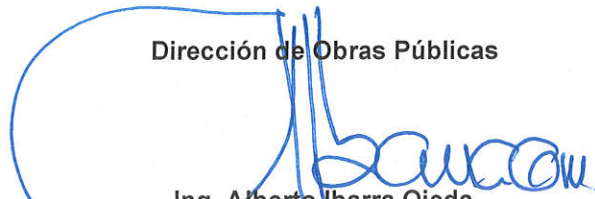
Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman el presente documento las personas que intervinieron, siendo las 12:00 horas del día 20 de marzo de 2025.

Contratista
B&D DIVISION CONSTRUCCION, S. de R.L. de C.V.


Lic. Rodrigo Jesse Aarón Bonilla Chinchillas
Representante Legal


Ing. Alex Alberto Armenta Rendón
Jefe del Departamento de Ejecución
Y Control de Obra Vial

Dirección de Obras Públicas


Ing. Alberto Ibarra Ojeda
Director


Ing. Misael Olivas Cervantes
Residente Obras Públicas